FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
14 JUN 2018
CONTRALORIA

AUTORIZA CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO DE PARTIDORES PARA PCR MULTIPLEX Y SERVICIO DE SETUP DE LABORATORIO PARA PROYECTO FONDEF CHILEGENÓMICO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1633
SANTIAGO, 5 JUN 2018

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA
INGRESO
06 JUN 2018

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004; el Decreto de la Universidad de Chile Nº2784 de 2014; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Proyecto ChileGenómico, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere la adquisición de servicio de diseño de partidores para PCR multiplex y Servicios de setup de laboratorio, necesario para caracterizar poblaciones actuales y antiguas del sur de chile a nivel genético, requiriendo de una sofisticada técnica que presenta diferentes niveles de desafío y de esta manera poder cumplir con los objetivos de mencionado proyecto.

2. Que, lo anterior se fundamenta en lo señalado por el Dr. Ricardo Verdugo, Director Laboratorio ChileGenómico, según carta de fecha 09 de mayo del 2018. (Solicitud 667803).

3. Que, es financiado por el centro ejecutante N°560995-PR. FONDEF ChileGenómico.

4. Que, la adquisición referida no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5. Que, el servicio requerido es ejecutado por la empresa GTseek LLC, con domicilio en 1076 Arrow Wood Ct Twin Falls, ID, 83301 USA; por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S.N° 250 de 2004, Reglamento de la ley N° 19.886, en cuanto a la contratación de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otras de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda, lo que así se ordenará.

6. Que, en relación con lo expuesto, se configura la causal establecida en el N°7 letra K del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras; esto es "Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones", y la indicada en el Art. 3 N°1, N°3 y N°10 de la resolución 300 de 2010, de la Universidad de Chile.

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio, según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Director Económico y de Gestión Institucional de la Facultad.

8. Que, en virtud de lo señalado,

RESUELVO:

UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECCION JURIDICA
Facultad de Medicina

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

1. **AUTORÍZASE** la compra, bajo la modalidad de trato directo para la contratación del servicio de diseño de partidores para PCR multiplex y Servicios de setup de laboratorio para Proyecto FONDEF ChileGenómico, por un monto máximo de USD $5.000.- (cinco mil dólares) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor GTseek LLC, con domicilio en 1076 Arrow Wood Ct Twin Falls, ID, 83301 USA.

2. **APRUEBASE** los términos de referencia para la contratación del servicio diseño de partidores para PCR multiplex y Servicios de setup de laboratorio para Proyecto FONDEF ChileGenómico, por un monto máximo de USD $5.000.- (cinco mil dólares) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor, cuyo texto es el siguiente:

I. Servicio que se contrata:
- Diseño de partidores para PCR multiplex y Servicios de setup de laboratorio para Proyecto FONDEF ChileGenómico.

II. Especificaciones Técnicas del Servicio:
- 01 GTseq multiplex PCR primer design.
- 30 Hr. GTseq Laboratory setup services (remote).

III. Plazo y Lugar de Entrega:
- La entrega por parte del proveedor será una vez realizada la transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor.
- El lugar de entrega será en Av. Independencia N°1027, Programa de Genética Humana, Laboratorio Chilegenómico, bloque C, segundo piso, Independencia.

IV. Monto de la contratación:
- El valor de la contratación es de USD $5.000.- (cinco mil dólares) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor.

V. Forma y Requisito de pago:
- La Facultad realizará el pago, según previa recepción conforme del producto o servicio y V°B° de la contraparte técnica.
- Cumpliéndose las condiciones señaladas, la Facultad hará efectivo el pago dentro de los 30 días de recibida la factura.

VI. Contraparte técnica:
- La contraparte técnica será el Dr. Ricardo Verdugo, Director Laboratorio ChileGenómico.

3. **REALÍCESE** la respectiva transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta de la Empresa.

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información, según lo indica el artículo 7 de la Ley 20.285.

5. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente Resolución al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

6. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

DISTRIBUCIÓN:
- Subdirección de Servicios.
- OCEPA.
MKP/MAML/BRG/nan.

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECCIÓN JURÍDICA Facultad de Medicina

U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES
19 JUN 2018
DOC.

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 9 de mayo de 2018

Señora
Selene Jil Ponce
Administrador de Contratos
Facultad de Medicina
Universidad de Chile
Presente

Estimada Sra. Jil:

En cumplimiento a la normativa vigente de la Ley 19.886 de Compras Públicas, solicito a usted, tramite "Resolución de Trato Directo", con el Proveedor internacional GTseek LLC por un monto de $5.000 USD (cinco mil dólares, equivalentes a $3.180.000 de pesos chilenos), por la compra de servicios de **Diseño de partidores para PCR multiplex** y **Servicios de *setup* de laboratorio**, según se detalla en la Cotización **Q05112018** adjunta. Solicitud de Portal N° **667803**.

La empresa GTseek está liderada por el investigador Nathan Campbell, quien desarrolló la metodología que se quiere implementar en el laboratorio ChileGenómico. El proyecto FONDEF Continuación D10E1007 pretende caracterizar poblaciones actuales y antiguas del sur de Chile a nivel genético, requiriendo de una sofisticada técnica que presenta diferentes niveles de desafío. Para dar cumplimiento a los objetivos e hitos del proyecto, necesitamos asesorarnos y contar con el apoyo y experiencia de esta empresa, de otra manera estos trabajos se verían afectados en su integro cumplimiento.

Considerando lo anterior, solicito se realice una resolución de Trato Directo para no poner en riesgo el proyecto, dado los plazos que conlleva realizar una licitación y los tiempos de ejecución, pudiendo afectar el cumplimiento del Proyecto FONDEF Continuación D10E1007. Es por este motivo que se requiere dar gestión al trato directo con la empresa internacional GTseek LLC, quien prestará los servicios descritos.

Esta adquisición será financiada con el Centro ejecutante 560995
Sin otro particular, saluda atentamente

DR. RICARDO A. VERDUGO
13.199.074-K
Director
Laboratorio ChileGenomico
PR. CHILEGENOMICO

GTseek LLC
1076 Arrow Wood Ct
Twin Falls, ID, USA 83301
(208)-410-1872

Quote Q05112018

Date: 05/11/2018

Customer
Ricardo Verdugo PhD
Assistant Professor
Human Genetics Program, ICBM
Faculty of Medicine, University of Chile
Independencia 1027, Santiago, Chile
Phone: +56 (2) 2978 9527
raverdugo@u.uchile.cl

Description	Cost (USD)	Units	Line Total
GTseq Multiplex PCR Primer Design	$2000.00	1	$2000.00
GTseq Laboratory setup services (remote)	$100.00/hr	30	$3000.00
		Subtotal	$5000.00

		Total	$5000.00

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, certifico que, a la fecha del presente documento 22 de mayo del 2018, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cuenta con presupuesto para el financiamiento del siguiente Servicio y/o producto de: diseño de partidores para PCR multiplex y Servicios de setup de laboratorio, según centro ejecutante N°560995-PR. FONDEF ChileGenómico, cuyo monto máximo de USD$5.000.- (cinco mil dólares) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor. (Solicitud N° 667803).

CLAUDIO OYANEDEL VEGA

Director Económico y de Gestión Institucional

Facultad de Medicina

CNV/ nan